Corporación Autónom
Regional del Tolim

RESOLUCIÓN 0210
(22 ENE 2019)

"Por medio de la cual se aprueba una concertación en los asuntos exclusivamente ambientales del Plan parcial Urbana localizado en el municipio de Ibagué y se establecen otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA -CORTOLIMA-

En uso de sus facultades legales y Constitucionales, en especial las contenidas en la ley 99 de 1993, Ley 388 de1997, Decreto 1077de 2015, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

1. OBJETO

Entra al Despacho la solicitud efectuada por el municipio de Ibagué, para la concertación de los asuntos ambientales correspondientes al Plan Parcial "Urbana" ubicado en el suelo de expansión urbana del municipio de Ibagué.

2. ANTECEDENTES

a. Mediante oficio arribado bajo el radicado No. 13593 del 29 de agosto de 2012, la Secretaria de Planeación Municipal de Ibagué, solicitó las determinantes Ambientales para el Plan Parcial Urbana.

b. Mediante oficio bajo el radicado No. 17616 del 01 de octubre 2012, CORTOLIMA hace entrega de Las Determinantes Ambientales para el Plan Parcial de la referencia anterior, en 9 folios.

c. Nuevamente mediante oficio No. 15724 del 22 de octubre de 2015 se solicitan las Determinantes Ambientales para el Plan Parcial Urbana de acuerdo al Decreto 1077 de 2015, el cual homologa los Decretos de Ordenamiento Territorial.

d. En respuesta por la nueva solicitud de Determinantes Ambientales para el Plan Parcial Urbana, mediante oficio No. 21541 del 03 noviembre de 2015, se solicita que se aclare el área del Plan parcial en el suelo de expansión urbana.

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

e. Mediante oficio radicado en CORTOLIMA, con el No. 22338 de 11 de noviembre de 2015, La Corporación después de realizar una visita técnica al sitio del Plan Parcial, aclara que el área es más amplia y se entregan las Determinantes Ambientales solamente para el área del suelo de expansión. Considerando que es el mismo terreno, se respetan las mismas Determinantes entregadas en el 2012.

f. El día 8 de marzo de 2018, se hace una reunión con el propósito de aclarar el las Determinantes Ambientales, con la participación de la arquitecta Maria Elgue Rincón, los gestores del proyecto y el Subdirector de Planeación y Gestión Tecnológica Dr. Carlos Arturo Mora y según acta de la fecha se acuerda dejar 15 metros de ronda hídrica para que empate con el Plan Parcial Santa Cruz y dejar los 15 metros faltantes para completar los 30 metros como zonas verdes, que harán parte de las cesiones obligatorias.

g. El día 26 de diciembre de 2018 se radica mediante oficio No. 20137 a CORTOLIMA el documento del Plan Parcial para el proceso de concertación. El oficio radicado relaciona los siguientes documentos:

- Documento técnico de soporte (174 folios y un CD)
- Cartografía Diagnostico y Formulación (23 Planos)
- Proyecto de Delimitación de las Unidades de Gestión (3 folios)
- Proyecto de Delimitación Área de Planificación (3 folios)

Anexos

- Estudio de diseño Hidrosanitario (29 folios, 9 planos Un CD) Sólo se recibe un CD.
- Estudio Ambiental (63 folios)
- Proyecto de Decreto Municipal (67 folios)

h. La Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, emite Auto de inicio No. 059 del 9 de enero de 2019.

i. Mediante oficio No. 395 del 10 de enero de 2019, se convoca a la reunión de concertación y se envía copia del Auto de inicio para el proceso de concertación del Plan Parcial Urbana a la Alcaldía del municipio de Ibagué.

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310, Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81 Avenida los Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segunda pisa, Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120, Purificación - Tolima

3. ASPECTOS TÉCNICOS.

a. ACTA DE CONCERTACIÓN.

El día 16 de enero de 2019 funcionarios de esta Corporación y de la Alcaldía Municipal de Ibagué, suscriben acta de concertación, a saber:

"DESARROLLO DE LA REUNIÓN

CORTOLIMA

A partir de las Determinantes Ambientales entregadas al municipio, se adelanta la evaluación y concertación del Plan Parcial.

1. ***LOS ELEMENTOS QUE POR SUS VALORES NATURALES, AMBIENTALES O PAISAJÍSTICOS DEBAN SER CONSERVADOS Y LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN PARA EVITAR SU ALTERACIÓN O DESTRUCCIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN U OPERACIÓN URBANA.***

CORTOLIMA

- *En el mapa de coberturas y uso del suelo no se identifican las coberturas de relictos boscosos y de igual manera existen áreas sin la identificación de su cobertura y uso del suelo.*

CONCERTACIÓN

El municipio solicitara al promotor del plan parcial el ajuste del mapa de coberturas y uso del suelo.

CORTOLIMA

- *En el estudio ambiental, la tabla anexa con los individuos arbóreos inventariados dentro del predio, no cuenta con la ubicación geográfica de estos.*

CONCERTACIÓN

El municipio solicitara al promotor la georreferenciación de los elementos arbóreos.

Dirección Territorial Sur, Extensión: 401 - 406 Telefax: (578) 2462779 C.C. Kalaroma Cra. 8 No. 7 - 24/28 Of. 301-310, Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte: Extensión 400 – 408 Telefax: (578) – 2890024 Calle 2a Sur No 6-81 Avenida las Palmas Predia Casa Verde Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente: Extensión 403 -409 Telefax: (578) 2456876 Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso, Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente: Extensión 402 -407 Telefax: (578) 2281204 Cra. 9 No. 8 - 120, Purificación - Tolima

CORTOLIMA

- *No se identifican cuáles son los elementos arbóreos que se verian afectados por el desarrollo urbanístico.*

MUNICIPIO

El municipio realiza la aclaración en el sentido que los elementos que se verian afectados no se pueden determinar en la escala de diseño del plan parcial, estos se verán reflejados en la escala de diseño para licencias de urbanismo.

CONCERTACION

Se acepta la aclaración del municipio.

CORTOLIMA

- *Se debe aclarara a que se refieren las medidas de mitigación y compensación descritas dentro del documento, ya que estas medidas de mitigación no corresponden a un plan parcial. Las medidas de compensación para los elementos arbóreos afectados son muy generales y no especifica cuáles son los individuos arbóreos afectados ni en donde se realizaría su respectiva compensación.*

CONCERTACIÓN
El municipio solicitara al promotor la exclusión de las medidas de mitigación que corresponde a un PMA y ajustarlas a las medidas necesarias para un Plan Parcial.

CORTOLIMA

- *En la sección 2.4.3 ítem C párrafo 2, habla de 15 metros a partir de la cerca y un espaciamiento mínimo de 15 metros en calidad de retiro hidrológico. por favor aclarar el párrafo.*

CONCERTACIÓN
El municipio solicitara al promotor la aclaración respecto de la medida a partir del cauce permanente y no de la cerca.

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail. cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur
Extensión 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No 7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte
Extensión 400 – 408
Telefax (578) – 2890034
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente
Extensión 402 - 407
Telefax (578) - [illegible]
Calle 6 No 23 - [illegible]
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente
Extensión 402 -407
Telefax (578) 2281203
Cra 9 No 8 - 129
Purificación - Tolima

RESOLUCIÓN 0210

(22 ENE 2019)

"Por medio de la cual se aprueba una concertación en los asuntos exclusivamente ambientales del Plan parcial Urbana localizado en el municipio de Ibagué y se establecen otras disposiciones"

CORTOLIMA

- *No se identifica el estudio hidrológico para la quebrada Doima y tampoco se identifica cual es la cota máxima de inundación a partir del cual se cuentan los 15 metros de retiro hidrológico; Se debe aclarara ya que en la cartografía se da a entender que estos 15 metros son contados a partir del eje del cauce.*

CONCERTACIÓN

El municipio solicitara al promotor la aclaración tecnica(sic) sobre la delimitación de la ronda hidrica de la quebrada Doima.

CORTOLIMA

- *En el artículo 14 del proyecto de Decreto, se acoge la reglamentación establecida en el Decreto 823 de 2014; sin embargo, se hace necesario ajustar la reglamentación específicamente para el Plan Parcial sin apartarse de esta reglamentación de la siguiente manera:*

✓ *En el caso de la ronda hídrica, al Uso principal eliminarle los usos recreativos de baja densidad y la recreación pasiva; al uso condicionado eliminarle la construcción de infraestructuras de apoyo al uso principal.*
✓ *Al Parque ecológico Enrique Arbeláez Sarmiento, en el uso compatible eliminarle el uso institucional porque para eso está la cesión para equipamiento y agregarle senderos ecológicos.*

MUNICIPIO

El municipio está de acuerdo con la eliminación la palabra infraestructura del uso condicionado y se aclare el alcance de los usos de recreación pasiva y de baja densidad en la propuesta de Decreto.

Se elimina el concepto de parque ecológico y se define como parque y zona verde.

CORTOLIMA

La Corporación está de acuerdo con las aclaraciones realizadas por el municipio, pero aclara que se debe tener en cuenta para estas especificaciones de uso la norma que define el concepto de ronda hídrica

Dirección Territorial Sur: Extensión: 401 - 406 Telefax: (578) 2462779 C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi 301-310, Chaparral Tolima

Dirección Territorial Norte Extensión 400 – 408 Telefax (578) – 2890024 Calle 2a Sur No 6-81 Avenida los Palmos Predio Casa Verde Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente: Extensión 403 -409 Telefax. (578) 2456876 Calle 6 No 23 - 37 segundo piso, Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente: Extensión 402 -407 Telefax (578) 2281204 Cra. 9 No 8 - 120, Purificación - Tolima

CONCERTACION

El municipio solicitara al promotor los ajustes correspondientes a la reglamentación de usos de las áreas de retiros hidrológicos y la modificación del concepto de parque ecológico.

2. *LA FACTIBILIDAD, CANTIDAD Y CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO Y LAS CONDICIONES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS.*

CORTOLIMA

Demanda Hídrica

Se presenta oficio 200-0209 del 14 de marzo de 2018 en donde en cuanto a factibilidad de acueducto se indica: Se informa en oficio 502-219 de febrero 09 de 2018 "Una vez entre en funcionamiento el acueducto complementario y esté construido el tanque denominado zona industrial, se evaluará la disponibilidad Hidrosanitaria para los proyectos denominados Planes Parciales Urbana o Santa Rita y Peralito. Adicionalmente se tendrá en cuenta lo establecido en el Convenio 002 del cinco (5) de septiembre de 2018."

Se presenta el Convenio 002 del cinco (5) de septiembre de 2018 el cual en la parte de Consideraciones y Antecedentes se ha estimado para el predio con ficha catastral 350-58378 de propiedad del señor Hernando Arbeláez Uribe. un caudal de 8.16 L/s.

Se presenta las Memorias de Cálculo del Estudio y Diseño del Sistema Hidrosanitario del Plan Parcial Urbana el cual indica que se cuenta con una proyección de 16072 viviendas las cuales corresponden a 59.467 habitantes, siendo estimado un Caudal Medio Diario (qmd) de 119,30 L/s.

Teniendo en cuenta la documentación presentada es preciso indicar que no es posible iniciar desarrollo urbanístico alguno hasta que se cuente con las condiciones expresadas por el IBAL en oficio 502-219 de febrero 09 de 2018. es decir hasta que entre en funcionamiento el acueducto complementario y esté

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web. www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462729
C.C. Kalarama Cra. 8 No 7 - 24/28 Ofi 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte
Extensión 400 – 405
Telefax (578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente
Extensión 402 - 407
Telefax: (578) 2281205
Cra. 9 No. 8 - 20,
Purificación - Tolima

construido el tanque denominado zona industrial, o se presente por parte del desarrollador una alternativa de suministro del recurso hídrico.

Una vez surtidas las condiciones anteriores, se debe tener en cuenta que el caudal estimado (qmd) en el Convenio 002 del cinco (5) de septiembre de 2018 para el área a desarrollar del Plan Parcial Urbana es de 8.16 L/s, el cual es significativamente inferior al calculado en el documento Memorias de Cálculo del Estudio y Diseño del Sistema Hidrosanitario del Plan Parcial Urbana (qmd) de 119.30 L/s. Por lo anterior es necesario que se soporte que cuentan con el caudal necesario antes de iniciar cualquier etapa del desarrollo urbanístico.

MUNICIPIO

El municipio aclara que el plan parcial puede iniciarse hasta copar la oferta de 8.16 L/s. el resto del desarrollo urbanístico se puede iniciar cuando cuenten con la oferta hídrica generada en el acueducto complementario.

CONCERTACIÓN

La corporación acepta la aclaración del municipio y solicita allegar la factibilidad del recurso hídrico faltante cuando sea obtenida.

CORTOLIMA

Manejo de Aguas Residuales:

Se presenta oficio 200-0209 del 14 de marzo de 2018 en donde en cuanto a factibilidad de alcantarillado se indica: Se allega mediante oficio 530-359 de 10 de febrero de 2018 visita técnica la cual informa "... Es viable la realización de los proyectos, ya que actualmente se encuentra en desarrollo el plan de saneamiento básico en el sector, lo que permitirá otorgar disponibilidades futuras a dichos proyectos".

Teniendo en cuenta la documentación presentada, es preciso indicar que no es posible iniciar desarrollo urbanístico alguno hasta que se cuente con las condiciones expresadas por el IBAL con relación a la construcción de los colectores Opia, Ferrocarril, Interceptor Doima, Interceptor Escobar, o cualquier otro que sea parte o se pretenda incluir para la evacuación de aguas residuales y aguas lluvias. De igual manera se debe considerar los diseños de los colectores de aguas

SEDE CENTRAL
Av. Dr. Teruel No. 686 A Apartado
Teléfonos [illegible] - 2660101 - 2660109 - 2657286 - 2659840 - 2655378
Línea Nacional Gratuita de atención al Cliente
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Of. 301-310, Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Telefax:(578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81 Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Líbida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso, Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax. (578) 2281204
Cra. 9 No 8 - 120, Purificación - Tolima

residuales y lluvias indicados en el documento Memorias de Cálculo del Estudio y Diseño del Sistema Hidrosanitario del Plan Parcial Urbana.

Sobre el DTS:

Desde el numeral 1.6.8 aparece un salto de este numeral hasta el 1.7.2 donde probablemente debe estar consignada información sobre acueducto y saneamiento básico como lo indica la tabla de contenido.

Se indica en la página 95 una población proyectada de 70300 personas la cual difiere de la indicada en el documento Memorias de Cálculo del Estudio y Diseño del Sistema Hidrosanitario del Plan Parcial Urbana, se debe aclarar esta situación.

Sobre el Proyecto de Decreto:

Se debe incluir las acciones a realizar en cuanto a la disponibilidad del servicio de acueducto y alcantarillado, es decir debe indicar las observaciones aquí planteadas.

CONCERTACIÓN

El municipio esta de acuerdo con las observaciones y solicitara al promotor los ajustes necesarios.

3. NUMERAL 2.7 SISTEMA GENERAL DE ESPACIO PÚBLICO

CORTOLIMA

En el numeral 2.7.5*. Índice de Espacio Público Libre.*

Aclarar a qué hace referencia, porque no se sabe cuál es el índice ni los valores que se manejan para su evaluación.

Si este índice hace referencia al Espacio Público Efectivo, los valores presentados en el numeral 2.7.5 se podrían evaluar bajo la norma establecida en el decreto 1077 artículo 2.2.3.2.7 Índice mínimo de espacio público efectivo. En el cual establece un índice equivalente a 6.90 mts2/hab, indicando un resultado bueno frente al índice que maneja el municipio de Ibagué.

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur, Extensión 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310, Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte: Extensión 400 – 408
Telefax: (578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81 Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente Extensión 407
Telefax: (578) 2462779
Cra. 5 No. 8 - 43 Barrio Centro
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Occidente Extensión 402, 403
Telefax: (578) 2242204
Cra. 9 No. 8 - 14 Barrio Centro
Natagaima - Tolima

***Sobre la Tabla No. 5** Índice Espacio Público/habitantes*

Los valores presentados en la tabla no se pueden considerar como parte del espacio público efectivo, porque según el artículo 2.2.3.2.5 déficit cuantitativo de espacio público, las áreas que conforman el espacio público efectivo son las zonas verdes, parques, plazas y plazoletas; las rondas de protección o aislamiento no podrán conformar el espacio público efectivo como lo establecido el plan parcial.

CORTOLIMA:

Es importante aclarar cuál es el Espacio público libre y en cuanto se cuantifica.

CONCERTACIÓN:

El municipio solicitara al promotor realizar la aclaración del calculo y la homologación de términos.

2.7.6. Cesiones Obligatorias

CORTOLIMA:

Los valores de cesión presentados para zonas verdes, parques, plazas y plazoletas en el DTS y el mapa U2 son diferentes a los establecidos en el mapa U1, aclarar cuáles son los valores que van a quedar definidos en el plan parcial, o explicar en los cuadros de áreas plan parcial Urbana, presentado en los planos U1 y U2, porque los valores individuales para cada área solo están definidos en el mapa U1.

Valores presentados

DTS y mapa U2: 136.648,62 m²

Mapa U1: 114.907 m² ***presenta diferencia.***

Plano F-3 espacio público y localización de equipamientos: 136. 648,62 m²

Cesión para parques y zonas verdes de ciudad 6,37 % 60,586, 11 m2

Cesión para parques y zonas verdes locales 8,00 % 76.062,51 m2

Dirección Territorial Sur. Extensión. 401 - 406 Telefax: (578) 2462779 C.C. Kalamona Cra. 8 No. 7 - 24/28 Of. 301-310, Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte Extensión 400 – 408 Telefax:(578) – 2890024 Calle 2a Sur No 6-81 Avenida las Palmas Predio Casa Verde Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente Extensión 403 -409 Telefax: (578) 2456876 Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso, Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente: Extensión 402 -407 Telefax: (578) 2281204 Cra. 9 No. 8 - 120, Purificación - Tolima

Equipamiento de ciudad 2,0% 19.015,62 m2

Equipamiento local 4,0% 38, 031,25 m2

Área neta del proyecto 950.781,37 m2

Cesión parques y zonas verdes 136.648,62 m2, según el porcentaje obligatorio de cesión se piden 114,093.7644 (12%); ***cumplen.***

Cesión equipamientos 57.046,88 m2, según el porcentaje obligatorio de cesión se piden 57,046.88 m2 (6%); ***cumplen.***

CORTOLIMA:

Es importante aclarar cuál es el mapa oficial del Plan Parcial y sus valores correspondientes.

CONCERTACIÓN:

El municipio solicitara al promotor realizar la aclaración de la cartografía definitiva y que esta corresponda con los datos que se están presentando.

4. LAS CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS, GEOTÉCNICAS, TOPOGRÁFICAS Y AMBIENTALES DEL ÁREA OBJETO DE LA SOLICITUD.

En el documento de Determinantes Ambientales se solicitó el estudio geotécnico con la georreferenciación de los apiques, para determinar el nivel freático y su manejo, pero este no fue presentado. Se relaciona igualmente un estudio de la Hacienda santa Rita que no es oportuno para este proyecto.

CORTOLIMA

Por favor aclarar porque no se presenta este estudio requerido en las Determinantes Ambientales y cuando se comprometen a allegarlo a la Corporación.

CONCERTACION

El municipio solicitara al promotor los estudios requeridos por La Corporación y la definición de la fecha de la entrega.

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur
Extensión: 401 - 406
Telefax (578) 2462279
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Of. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte
Extensión 400 – 408
Telefax (578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6 81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente
Extensión 303 - 309
Telefax (578) 2456470
Calle 6 No 3-4 Edificio Municipio
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente
Extensión 402 - 407
Telefax (578) 2531704
Cra 9 No 8 - 120
Purificación - Tolima

"Por medio de la cual se aprueba una concertación en los asuntos exclusivamente ambientales del Plan parcial Urbana localizado en el municipio de Ibagué y se establecen otras disposiciones"

El municipio establece un plazo máximo de un mes para la entrega de los diferentes ajustes establecidos.

4. NORMATIVIDAD

El fundamento normativo en el cual se ampara la Corporación para el ejercicio de las acciones desarrolladas en el caso *sub examine* es:

A. La ley 99 de 1993, en su artículo 31, establece las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales y conforme al numeral 5 le corresponde participar con los demás entes competentes, en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten.

B. El capítulo VI de la Ley 1473 de 2011[1] artículos 74°, 75°, 76° señalan los recursos que proceden contra los actos administrativos en sede administrativa como para el caso en concreto es los recursos de reposición.

C. El articulo tercero del mismo código[2] caracteriza los principios que toda autoridad deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulen las actuaciones y procedimientos administrativos cumpliendo todos ellos primariamente el principio del debido proceso, principio de imparcialidad, principio de la moralidad, principio de participación, principio de trasparencia y principio de la eficacia.

D. La Ley 1755 de 2015[3] por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición, que en su articulo primero sustituye el título II Derecho de petición, Capítulo I y II, artículos 13 al 33 de la parte Primera de la Ley 1437 de 2011.

E. La Ley 388 de 1997 define los Planes Parciales, como los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los

[1] Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
[2] Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
[3] Ley 1755 de 2015 por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición.

Dirección Territorial Sur.
Extensión 401 - 406
Telefax. (578) 2462779
C.C. Kalorama Cra. 8 No. 7 - 23/28 Of. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 1a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No 23 - 37 segundo piso.
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana y de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macro proyectos u otras operaciones urbanas especiales. También establece que una vez la autoridad de Planeación considere viable el proyecto de Plan Parcial, lo someterá a consideración de la autoridad ambiental correspondiente para su aprobación, si esta se requiere de acuerdo con las normas sobre la materia.

El Artículo 30 de la Ley 388 de 1997, clasifica el territorio municipal en suelo urbano, suelo rural y suelo de expansión urbana.

F. El Decreto 1507 de 1998, por medio del cual se reglamentan las disposiciones referentes a planes parciales y a unidades de actuación urbanística contenidas en la Ley 388 de 1997, en su artículo 8 establece el contenido que deben tener los planes parciales en congruencia con el Plan de Ordenamiento Territorial.

G. La Ley 507 del 28 de Julio de 1.999 modificó la Ley 388 de 1997 y dispone que una vez que las autoridades de Planeación, consideren viable el Proyecto de Plan Parcial, lo someterá a consideración de la autoridad ambiental correspondiente, a efectos de que conjuntamente con el municipio o distrito se concerté los asuntos exclusivamente ambientales.

H. El Decreto 1077 de 2015[4], por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, determinando en su artículo 2.2.4.1.1.9 lo siguiente;

"ARTICULO 2.2.4.1.1.9. Revisión del proyecto del plan parcial. La oficina de planeación municipal o distrital, o la dependencia que haga sus veces, revisará el proyecto de plan parcial con el fin de verificar el cumplimiento de las normas tenidas en cuenta para la formulación del plan. Para la aprobación del proyecto de plan parcial, la oficina de planeación contará con un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de radicación del proyecto, prorrogables por treinta (30) días hábiles más por una sola vez, so pena que se entienda

[4] Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015. por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda. Ciudad y Territorio.

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 7660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur
Extensión: 401 - 406
Teléfax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No 7 - 24/28 Of. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte
Extensión 400 – 408
Teléfax (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial [illegible]
Extensión [illegible]
Teléfax [illegible]
Calle 6 No [illegible]
[illegible]

Dirección Territorial [illegible]
Sur Oriente
Extensión [illegible]
Teléfax (578) 2[illegible]
Calle 9 No [illegible]
[illegible]

aprobado en los términos en que fue presentado mediante la aplicación del silencio administrativo positivo.

(...)

Una vez que la oficina de planeación municipal o distrital, o la dependencia que haga sus veces, apruebe el proyecto de plan parcial, mediante acto administrativo u ocurra el silencio administrativo en los términos del numeral 2, éste se someterá a consideración de la autoridad ambiental competente, cuando se requiera según lo previsto en el reglamento del Gobierno Nacional, a efectos de que conjuntamente con el municipio o distrito acuerden los asuntos exclusivamente ambientales, para lo cual dispondrán de quince (15) días hábiles prorrogables por un término igual.

El acto administrativo el cual se expida concepto favorable de viabilidad indicará que sobre predios incluidos en el proyecto de plan parcial sobre el cual se rinde el concepto no se podrán adelantar otros proyectos planes parciales, salvo que manera concertada entre todos los interesados se redelimite la propuesta plan parcial, en cuyo caso deberá radicarse nueva propuesta formulación.

Parágrafo 1. Durante la revisión de los proyectos de plan parcial en los que no se haya solicitado concepto definición determinantes su formulación, la oficina de planeación municipal o distrital o la dependencia que haga sus veces aprobará el proyecto delimitación del plan parcial o lo ajustará con sujeción a los parámetros que se establecen en presente capitulo.

Parágrafo 2. La invocación del silencio administrativo positivo se someterá al procedimiento previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo.

Parágrafo 3. En caso de rendirse concepto desfavorable procederán los recursos contra los administrativos que trata el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."
(Cursiva fuera de texto original)

Dirección Territorial Sur: Extensión 401 - 406 Telefax. (578) 2462779 C.C. Kalorama Cra. 8 No 7 - 24/26 Ofi. 301-310, Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte, Extensión 400 – 408 Telefax:(578) – 2890024 Calle 2a Sur No 6-81 Avenida las Palmas Predio Casa Verde Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente: Extensión 403 -409 Telefax (578) 2456876 Calle 6 No 23 - 37 segundo piso, Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente: Extensión 402 -407 Telefax: (578) 2281204 Cra. 9 No. 8 - 120, Purificación - Tolima

I. Decreto 3050 de 2013, por medio del cual se establecen las condiciones para el trámite de las solicitudes de viabilidad y disponibilidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

5. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Visto los antecedentes y los aspectos normativos precedentes en la actuación administrativa y surtidos los presupuestos facticos y jurídicos encontrándolas ajustadas a derecho, se considera procedente emitir el presente acto administrativo y realizada la concertación en los asuntos exclusivamente ambientales del Plan Parcial "Urbana" sector parque deportivo, localizado en el suelo de expansión urbana del municipio de Ibagué, predio global que se encuentra delimitado geográficamente por el Norte con la quebrada "Opia", por el Sur en parte con la vía ferrocarril y en parte con la quebrada "Doima", por el Oriente con la línea limite de la zona de expansión trazada entre las coordenadas planas B(980069.422N, 880291.432E) y C(979515.884N 880763.126E), por el Occidente con el plan parcial la Samaria, con matricula o inmobiliaria No. 350-171771, este Despacho procederá teniendo en cuenta el acta suscrita entre esta Autoridad Ambiental y el Municipio de Ibagué, ejecutando la actividad conforme a las observaciones y sugerencias allí plasmadas, en donde se concertó que el municipio de Ibagué solicitará al promotor del plan parcial dar cumplimiento a lo acordado en la reunión que tuvo curso el día 16 de enero de 2019.

Decantando lo anterior y conservando la congruencia de lo ya expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la concertación en los asuntos exclusivamente ambientales del Plan Parcial "Urbana" localizado en el suelo de expansión urbana sector parque deportivo del municipio de Ibagué, suscrita entre funcionarios de esta Corporación y del municipio del Ibagué, conforme al acta de concertación de fecha 16 de enero de 2019, concertándose que el municipio de Ibagué deberá incluir en el acto administrativo respectivo, los ajustes acordados en la reunión de concertación.

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654930 - 2654555 - 2654556 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortol-mail@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur
Extensión 401 - 406
Telefax (578) 2462779
C.C. Kalorama Cra. 8 No 7 - 24/28 Of. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte
Extensión 400 - 408
Telefax (578) – 2899024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Líbido - Tolima

RESOLUCIÓN 0210

(22 ENE 2019)

"Por medio de la cual se aprueba una concertación en los asuntos exclusivamente ambientales del Plan parcial Urbana localizado en el municipio de Ibagué y se establecen otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: El municipio de Ibagué debe allegar a esta Autoridad Ambiental copia del acto administrativo que adopte el Plan Parcial "Urbana" en medio físico y magnético dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al MUNICIPIO DE IBAGUE identificado con NIT No. 800.113.389-7, representado legalmente por el señor Alcalde Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez identificado con cédula de ciudadanía No. 19.111.936, o a su apoderado debidamente constituido si lo hubiera, o a la persona autorizada por el interesado para notificarse, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra de esta Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, ante el Director General de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página Web de CORTOLIMA.

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA EUGENIA SAAVEDRA MANRIQUE
Directora General (E)
Acuerdo No. 23 fechado el día 06 de diciembre de 2018

Elaboró: NIRAY ALBERTO CARCÍA INFANTE.
Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó. JOSE CARLOS BARRETO BONILLA
Profesional especializado Subdirección de Planeación y Gestión Tecnológica.
HENRY CIFUENTES OCAMPO
Profesional Especializado, Autorizaciones, Permisos, Licencias Ambientales y Procesos Sancionatorios.
RAMON SANCHEZ CRUZ
Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

Dirección Territorial Sur.
Extensión. 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 24/28 Of. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte
Extensión 400 – 408
Telefax: (578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial
Sur Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No 8 - 120,
Purificación - Tolima

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA

CORTOLIMA

OFICINA JURIDICA

NOTIFICACION PERSONAL 01 02 de 2019

Se notifico (a) Ismael A. Molina G.

de Resolucion 0210 Enero 22 de 2019

que se le hizo entrega de copia y le hicieron las advertencias de ley

y su contenido es cierto.

EL NOTIFICADO Ismael

C.C. Nro. 14.218.947 T.P. Nro.

EL NOTIFICADOR JOSE CARLOS BARRETO BONILLA